Asamblea General

Distr. general
28 de octubre de 2024

Septuagésimo noveno período de sesiones
Tema 64 del programa
Zona de paz, confianza y cooperación de Asia Central

Resolución aprobada por la Asamblea General el 24 de octubre de 2024

[*sin remisión previa a una Comisión Principal (A/79/L.1)*]

79/5. Zona de paz, confianza y cooperación de Asia Central

La Asamblea General,

Recordando que, en su resolución 76/299, de 28 de julio de 2022, declaró el territorio de los países de Asia Central[1] zona de paz, confianza y cooperación de Asia Central,

Reconociendo el importante papel que desempeñan las Naciones Unidas en el fomento de las relaciones de amistad entre las naciones,

Guiada por las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas que alientan a que se adopten medidas de cooperación regional para promover los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

Reafirmando la Carta y sus propósitos y principios, y especialmente el compromiso de resolver las controversias por medios pacíficos y la determinación de preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra,

Recordando sus resoluciones en las que declaró zonas de paz en el Atlántico Sur[2] y en el océano Índico[3], recordando también la proclama de América Latina y el Caribe como zona de paz por la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, y poniendo de relieve la importancia de esas zonas para mantener la estabilidad y la seguridad en esas regiones,

Reconociendo que el enfoque del multilateralismo y la diplomacia podría reforzar la promoción de los tres pilares de las Naciones Unidas, a saber, el desarrollo sostenible, la paz y la seguridad, y los derechos humanos, que están interrelacionados

[1] Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán.
[2] Resolución 41/11.
[3] Resolución 2832 (XXVI).

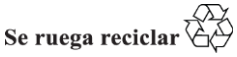

y se refuerzan mutuamente, permitiendo al mismo tiempo cumplir con los respectivos mandatos y con la Carta,

Recordando su resolución 78/266, de 21 de marzo de 2024, en la que proclamó 2025 Año Internacional de la Paz y la Confianza,

Reconociendo la importancia de la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz[4], que constituyen un mandato universal de la comunidad internacional, y en particular del sistema de las Naciones Unidas, para promover una cultura de paz y no violencia que beneficie a la humanidad, en especial a las generaciones venideras,

Reconociendo también la importante función que desempeñan los países de Asia Central para garantizar la paz, la estabilidad y el desarrollo sostenible en la región y para promover la cooperación regional e internacional,

Observando con aprecio las iniciativas de los países de Asia Central en el ámbito del desarme y la no proliferación, en particular la proclamación del Día Internacional contra los Ensayos Nucleares, el 29 de agosto, y del Día Internacional para Concienciar sobre el Desarme y la No Proliferación, el 5 de marzo,

Reafirmando que las cuestiones del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y las del desarrollo son interdependientes e inseparables, y considerando que la cooperación entre los Estados, particularmente los de la región, en pro de la paz y el desarrollo es esencial para promover los objetivos de la zona de paz, confianza y cooperación de Asia Central,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos de los Gobiernos de los países de Asia Central para implementar a nivel nacional la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible[5] y los Objetivos de Desarrollo Sostenible que figuran en ella,

Reconociendo la importancia de la diplomacia preventiva y observando en este contexto el papel que desempeña el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Diplomacia Preventiva en Asia Central[6],

Reafirmando la importancia de que los Jefes de Estado de los países de Asia Central celebren reuniones consultivas periódicas y, a ese respecto, acogiendo con beneplácito los resultados de las reuniones consultivas anteriores,

1. *Acoge con beneplácito* la importante contribución práctica que hacen los Estados de Asia Central al fortalecimiento de la paz, la confianza y la cooperación regionales para el logro del desarrollo sostenible, así como los esfuerzos que realizan en ese sentido;

2. *Acoge con beneplácito también* los progresos realizados por los Gobiernos de Asia Central para buscar una solución pacífica a las cuestiones territoriales y fronterizas y los alienta a que sigan trabajando para resolver las cuestiones pendientes desde el respeto íntegro de las normas del derecho internacional, encomiando en particular que Kirguistán y Uzbekistán hayan firmado el acuerdo sobre la frontera estatal el 3 de noviembre de 2022, en una clara demostración del liderazgo político de los dos Estados para consolidar la paz, la confianza y la cooperación en Asia Central, y que Tayikistán y Kirguistán hayan hecho avances significativos en las negociaciones sobre la delimitación de la frontera estatal, así como que se hayan comprometido a buscar soluciones aceptables para los dos países sobre la base de los principios de buena vecindad y amistad;

[4] Resoluciones 53/243 A y B.
[5] Resolución 70/1.
[6] Véase la resolución 77/273.

3. *Reafirma* que las amenazas a la estabilidad y el desarrollo sostenible en la región exigen una cooperación más estrecha y coordinada entre los Estados de Asia Central, así como entre ellos y las organizaciones internacionales y regionales, y reafirma también la importancia de la cooperación regional con la participación de las organizaciones regionales e internacionales para hacer frente a esas amenazas;

4. *Exhorta* a los países de la región de Asia Central a que utilicen de forma efectiva la plataforma de reuniones consultivas periódicas de los Jefes de Estado y otros foros para promover la cooperación dentro de la región y fuera de ella con el fin de garantizar la paz, la confianza y la cooperación;

5. *Acoge con beneplácito* la decisión de los Estados de Asia Central de continuar mejorando el formato de las reuniones consultivas de Jefes de Estado creando el Consejo de Coordinadores Nacionales;

6. *Observa* que las reuniones consultivas de los Jefes de Estado de los países de Asia Central dan pie a la posible elaboración de un marco jurídico regional para la zona de paz, confianza y cooperación de Asia Central teniendo en cuenta la experiencia de zonas similares de otras regiones del mundo y velando por que sea viable y eficaz a largo plazo mediante una declaración política conjunta o un tratado;

7. *Acoge con beneplácito* la cooperación y la implicación de los países de Asia Central para hacer frente a los actuales desafíos que existen en el Afganistán y, en ese contexto, apoya la iniciativa de Kazajstán de crear en Almaty el Centro Regional de las Naciones Unidas para los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Asia Central y el Afganistán, financiado mediante contribuciones voluntarias;

8. *Exhorta* a todos los Estados de la región de Asia Central a que promuevan una mayor cooperación regional, entre otras cuestiones, para el desarrollo económico y social;

9. *Alienta* a todos los Estados de la región y de todas las demás regiones a que cooperen en los esfuerzos encaminados al sostenimiento de la paz en la zona de Asia Central y respeten la unidad nacional, la soberanía, la independencia política y la integridad territorial de todos los Estados de la región, observando estrictamente la Carta de las Naciones Unidas;

10. *Reconoce* la importancia del Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central[7] y pone de relieve su importancia para lograr la paz y la seguridad;

11. *Alienta* a que se convoquen reuniones periódicas de los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados de Asia Central, así como reuniones anuales paralelamente a la Asamblea General mediante acuerdo previo;

12. *Alienta también* a que los asociados de los Estados de Asia Central y la comunidad internacional en conjunto hagan esfuerzos destinados a fortalecer y ampliar la cooperación con los países de la región en los ámbitos de la seguridad regional y el desarrollo sostenible;

13. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General que considere la posibilidad de convocar, durante el septuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea, una reunión de alto nivel en Nueva York, financiada mediante contribuciones voluntarias, en colaboración con el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz de la Secretaría, con el objeto de promover las zonas regionales de paz existentes, alentar la cooperación entre ellas y fomentar las relaciones amistosas y la confianza entre las naciones a fin de contribuir al

[7] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2970, núm. 51633.

cumplimiento de la promesa compartida de preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra, promesa por la que se crearon las Naciones Unidas;

14. *Decide* incluir en el programa provisional de su octogésimo primer período de sesiones el tema titulado “Zona de paz, confianza y cooperación de Asia Central”.

25ª sesión plenaria
24 de octubre de 2024